



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por AFP PORVENIR S.A. contra RED ORIGEN S.A., revisado el expediente del proceso, encuentra el Despacho que se profirió auto que libró mandamiento de pago el 30 de agosto de 2017, así mismo se observa que por auto del 15 de diciembre de 2020 se ordenó notificar la sociedad ejecutada de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, sin embargo a la fecha no se acreditan al expediente las diligencias tendientes a notificación personal de la sociedad RED ORIGEN S.A.

Por lo expuesto, so pena de dar aplicación al parágrafo del art. 30 del CPL, **se requiere** a la parte ejecutante POR SEGUNDA VEZ, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por Estados de este auto, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, acredite las diligencias realizadas en debida forma, tendientes a la notificación personal de la sociedad ejecutada.

Finalmente, se le requiere para que igual termino aporte certificado de existencia y representación de la sociedad demandada RED ORIGEN S.A. con fecha de expedición no superior a 30 días.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO

JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS Nº 031 fijados en la secretaría del despacho, hoy 19 de mayo de 2022 a las 8:00 a. m.
LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaría

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3696a2d143c13277b7ebfe29c01baaf927519a1c8bbeb88958e768d347472ae0**

Documento generado en 16/05/2022 10:37:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>